

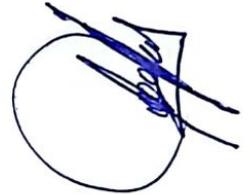


CECATI 78



**ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 78", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. LUIS FLORES NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CECATI 78" Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, REPRESENTADO POR EL MTRO. GERARDO SALVADOR BUSTOS PINEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CANIRAC DELEGACIÓN MORELIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "La CANIRAC", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES:



#### I.- Declara el "CECATI 78":

- I.1 Que es una institución educativa federal, adscrita a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, atento a lo establecido en los artículos: único, numeral III, del acuerdo 351, de la Secretaría de Educación Pública y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 El Lic. LUIS FLORES NÚÑEZ, es Director del CECATI 78, función asignada por el C. Dr. Rolando de Jesús López Saldaña, Director General de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo mediante oficio 00581/2022 de fecha 13 de junio de 2022, por lo que está plenamente facultado para suscribir el presente acuerdo, mismo que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1191005174104.
- I.3 En el ámbito de su competencia, le corresponde la función educativa para adultos, en el tipo de educación media superior, en la modalidad de formación para el trabajo según lo establecen los artículos 44, 69, 70, 71 y 144 de la ley general de educación.
- I.4 En el interés de cumplir su objetivo como centro educativo, requiere de la concertación, así como de la participación activa y consciente del sector gobierno, a fin de impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en el estado, así como contribuir en la aportación de recursos humanos calificados a los medios productivos de bienes y servicios.



CECATI 78



I.5 Señala como su domicilio legal para los efectos del presente acuerdo de voluntades el ubicado en calle Oaxaca número 471, colonia Molino de Parras, en la ciudad de Morelia, estado de Michoacán, C.P. 58010, tel. (443) 312 37 99.

## II.-Declara "LA CANIRAC":

1. Es una Persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número 21657 otorgada ante la fe del Licenciado C. Francisco Vázquez, Notario Público número 74, de la ciudad de México, de fecha 28 de octubre de 1958 e inscrita en la Dirección General del Registro Público.

2. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave, CNI590101LP9 como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Que La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados acredita al Mtro. Gerardo Salvador Bustos Pineda con el nombramiento, como presidente de la CANIRAC delegación Morelia y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.

4. Que el Mtro. Gerardo Salvador Bustos Pineda se acredita en Morelia como de Representante Legal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados delegación Morelia, con su nombramiento respectivamente y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.

5. Para el cumplimiento y logro de su modelo insigne y misión, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.

6. Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en Blvd. García de León No. 1687-piso 3, Col. Chapultepec Oriente, CP. 58260 de Morelia, Michoacán.



CECATI 78



### III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que el presente acuerdo tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre "LAS PARTES", para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de trabajo previamente enunciados.
- III.2 Que "LAS PARTES" reconocen la personalidad y personería con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente acuerdo.
- III.3 Que libres de vicios de la voluntad y del consentimiento, "LAS PARTES" manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El objetivo del presente acuerdo es establecer los mecanismos de participación y colaboración interinstitucional entre las partes que lo suscriben, en las condiciones y modalidades que en este instrumento se describen.

**SEGUNDA:** "LA CANIRAC" conviene cumplir con los siguientes acuerdos:

- a) Realizar entre miembros, así como de su personal administrativo y operativo, un diagnóstico de necesidades de capacitación, el cual será analizado para posteriormente realizar por escrito a "CECATI 78" la solicitud de capacitación, indicando los cursos requeridos, cantidad de personas que lo tomarían, así como la propuesta del lugar en el cual se implementarían, en caso de ser necesario; en caso contrario, la comisión operativa mixta del presente acuerdo se pondrá de acuerdo para la determinación de las sedes.
- b) Expedir a su personal y usuarios registrados en "LA CANIRAC", así como a sus familiares (cónyuge e hijos) que acuda a inscribirse a los cursos de capacitación de "CECATI 78" impartidos en su plantel, una carta de presentación u oficio, indicando el nombre de la persona y el curso que le interesa tomar, esto con la finalidad de que "CECATI 78" les cobre la inscripción con una cuota preferencial por el acuerdo.
- c) Difundir entre el personal y usuarios registrados en "LA CANIRAC", las capacitaciones que ofrece "CECATI 78" en las distintas modalidades.



CECATI 78



**TERCERA: "CECATI 78" se compromete a:**

- a) Impartir cursos de capacitación en el Municipio de Morelia, o a través de su plataforma virtual, en su modelo en línea, de acuerdo con las necesidades detectadas por **"LA CANIRAC"**.
- b) Proporcionar el o los instrumentos necesarios, para impartir la capacitación para el trabajo a los interesados que **"LA CANIRAC"** solicite, garantizando en todos los casos que serán instructores expertos y capaces.
- c) Diseñar en forma coordinada con **"LA CANIRAC"** los contenidos de los cursos de capacitación que se impartirán bajo las cláusulas del presente instrumento tomando como base los programas de capacitación que ofrece **"LA CANIRAC"** y dentro de las especialidades autorizadas al plantel por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. Los cursos podrán ser impartidos bajo las modalidades de cursos Regulares (CR), cursos de Extensión (CE) o cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE) y podrán llevarse a cabo tanto en las instalaciones del plantel como fuera de ellas y de manera virtual.
- d) Los cursos de capacitación podrán ser impartidos por instructores de **"CECATI 78"** o instructores de **"LA CANIRAC"** que cumplan con los lineamientos curriculares y experiencia para ser necesarios registrados por **"CECATI 78"** instructores externos.
- e) Establecer en común acuerdo con **"LA CANIRAC"**, las fechas y lugares en que se llevarán a cabo los cursos y/o talleres de capacitación para el trabajo mencionados en el inciso a).
- f) Dar a conocer con oportunidad la programación de los cursos que se ofrecen en el **"CECATI 78"** en todos sus horarios.
- g) Apoyar al personal y usuarios registrados ante **"LA CANIRAC"**, así como a sus familiares (cónyuge e hijos) mediante la presentación del documento expedido, con descuentos de 50% en Cursos Regulares y de Extensión, y 25% en Cursos de Extensión impartidos por instructores externos, en una primera inscripción. Dicho descuento se otorgará en inscripciones sucesivas siempre y cuando su promedio al término del curso sea igual o mayor a 8.0 y cumpla con el 90% de asistencia.
- h) Llevar a cabo las gestiones de registro y expedición de los documentos de certificación que corresponda (Diplomas y/o Constancias) respaldados por el Sistema Educativo Nacional, una vez que hayan concluido y acreditado su proceso de capacitación y de acuerdo con la normativa de control escolar vigente para los servicios de formación para el trabajo.



CECATI 78



**CUARTA.** - Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente acuerdo se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- a) Por parte de **"LA CANIRAC"**, a la Lic. Martha Alejandra Mendoza Silva Administradora CANIRAC MORELIA.
- b) Por parte de **"CECATI 78"**: a la LDIM. Rita Cristina Zarco Luna, Jefa del Área de Vinculación con el Sector Productivo del CECATI 78.

**QUINTA:** Son obligaciones de la Comisión Operativa:

- a) Coordinar los cursos y acreditaciones de capacitación que tengan planeados **"LA CANIRAC"**, para que se impartan por **"CECATI 78"**.
- b) Resolver cualquier situación no prevista en las cláusulas de este instrumento.
- c) Participar conjuntamente en las demás actividades solidarias que tiendan a elevar los niveles de vida de la población Michoacana.

**SEXTA.** - Con relación al personal que participe en la ejecución del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que **"LAS PARTES"**, desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

**SÉPTIMA.** - El presente acuerdo surtirá efectos **a partir de su firma y tendrá vigencia el día 31 de julio de 2024**, sin perjuicio de que cualquiera de las partes lo pueda dar por terminado en forma unilateral mediante escrito dirigido con quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada, eximiendo de toda responsabilidad al **"CECATI 78"** de hacer cualquier tipo de reintegro.

**OCTAVA.**- **"LAS PARTES"** convienen que la celebración del presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de que no se llegara a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando desde este momento, a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



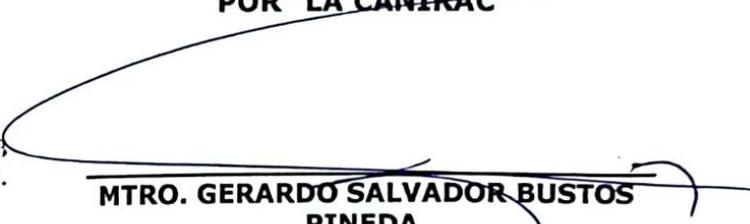
CECATI 78



**NOVENA.- "LA CANIRAC"** queda librado de cualquier compromiso relacionado con accidentes personales que ocurran a los alumnos que participan en programas derivados de este acuerdo, **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de a los quince días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR "CECATI 78"  
  
S.E.P.  
D.G.C.F.T.  
C.E.C.A.T.I. No 78  
MORELIA, MICH.  
**L.C. LUIS FLORES NÚÑEZ**  
DIRECTOR DEL CECATI 78

POR "LA CANIRAC"  
  
**MTR. GERARDO SALVADOR BUSTOS PINEDA**  
PRESIDENTE CANIRAC DELEGACION MORELIA

### COMISIÓN OPERATIVA

POR "CECATI 78 "  
  
**LDIM. RITA CRISTINA ZARCO LUNA**  
JEFA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL CECATI 78

POR "LA CANIRAC"  
  
**LIC. MARTHA ALEJANDRA MENDOZA SILVA**  
ADMINISTRADORA CANIRAC MORELIA

### TESTIGO POR "LA CANIRAC"

  
**LIC. ROSA LIZBETH JIMÉNEZ AGUILAR**  
VICEPRESIDENTA DE PATROCINIOS CANIRAC